

BUIN, 19 NOV 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2398 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2135, de fecha 21 de octubre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 673 de la Sesión Ordinaria N° 221 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba la donación de insumos médicos a la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

3.- El Contrato de Donación, suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 71, de fecha 17 de noviembre de 2020.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato para la Donación de Bienes Muebles, suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, entre I. Municipalidad de Buin a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, RUT N° 70.934.900-7, correspondiente a medicamentos e insumos médicos; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 71 de fecha 17 de noviembre de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG.mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- DAF  
- A. Jurídica  
- SECPA  
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\2020\Corporación Desarrollo Social de Buin\_Donación Medicamentos\_Acuerdo 673.doc



652373

## DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

En Buin, a 23 de octubre de 2020, comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, representada legalmente y tal como se acreditará, en su calidad de Alcalde, por don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin, en adelante e indistintamente el donante o la municipalidad, y por la otra parte la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Privado, administradora de los establecimientos educacionales y de salud de la comuna de Buin, RUT N° 70.934.900-7, representada como se acreditará, en su calidad de Secretaria General, por doña **MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliadas en calle Carlos Condell N° 320, comuna de Buin, en adelante e indistintamente el donatario o corporación, convienen en celebrar el siguiente contrato de donación gratuita.

**PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** es dueña de los siguientes bienes muebles, consistentes en medicamentos e insumos médicos:

Nº Factura	Movimiento de Bodega	Detalle	Cantidad	Monto Total IVA Incluido
181883	944	Clorfenamina Maleato 10 mg 1 ML AA-B-C100	1.400	\$141.610
492688	943	Vitamina ADC 30 ml 1G S: DHCI 1.500	1.500	\$3.480.750

Los bienes antes descritos se encuentran en perfecto estado, lo cual es conocido por el donatario, sin derecho a ningún reclamo posterior.



**SEGUNDO:** En este acto la Ilustre Municipalidad de Buin cede, transfiere y entrega a título gratuito y en donación los medicamentos e insumos médicos singularizados en la cláusula precedente a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, ya individualizada, quien los acepta para sí.

**TERCERO:** Que los efectos derivados del presente instrumento regirán a contar de la fecha de su suscripción.

**CUARTO:** Se deja establecido que en conformidad al artículo 35 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los medicamentos e insumos médicos materia de la presente donación, han sido dados de baja mediante Decreto Alcaldicio N° 2123, de 16 de octubre de 2020.

**QUINTO:** La presente donación fue aprobada por el Acuerdo N° 673 de la sesión ordinaria N° 221, del Honorable Concejo Municipal de fecha 19 de Octubre de 2020, autorizada por Decreto Alcaldicio N° 2.135 de 21 de Octubre de 2020 de la Municipalidad de Buin, en que se aprobó donar los medicamentos e insumos médicos singularizados en la cláusula primera a la Corporación, dando cumpliendo así a lo dispuesto en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo en consideración para ello lo informado por la Dirección de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Buin en su Oficio N° 88/2020, el cual da cuenta del estado crítico en que se encuentra el stock de insumo clínicos del Servicio de Salud Comunal, debido a la alta demanda de requerimientos derivados de la alerta sanitaria y contingencia por el brote del virus COVID-19.

**SEXTO:** Se deja establecido que la Corporación se obliga a destinar los bienes muebles materia del presente contrato con el objeto de proceder a su distribución a nivel de los establecimientos de salud bajo la dependencia de su Dirección de Salud, debiendo prestar la cooperación necesaria en cuanto a la información de dichos datos y el uso de los insumos, lo anterior en el caso que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago lo requiera.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO:** La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin de fecha 29 de noviembre de 2016 del 1º Tribunal Electoral Región Metropolitana, y la personería de doña Miguelina Espinoza Vergara para



representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin consta en el acta de la sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 07 de Diciembre de 2016, en la que se aprueba su nombramiento como representante legal de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, reducida a escritura pública de fecha 09 de Diciembre de 2016, ante el Notario Público de Buin, don Hernán Álvarez Lorca bajo el N° de repertorio 2350-2016, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y dos en la Municipalidad.

  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

  
MIGUELINA ESPINOZA VERGARA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

JURIDICA	SECPLA	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin 16-11-2020	 Buin _____

71 17 NOV 2020

PGM/cdr

Distribución:

- Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.
- SECPLA.